

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS PERSONAS EN PARO QUE SE ESTABLEZCAN COMO AUTÓNOMAS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA. CONVOCATORIA 2016.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. RÉGIMEN JURÍDICO
4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS
5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS
6. GASTOS
7. PERIODO
8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
 - A. PLAZO
 - B. LUGAR
 - C. DOCUMENTACIÓN
9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN
10. PLAZO DE EJECUCIÓN
11. FORMACIÓN
12. RENUNCIA
13. PAGO DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS
14. INVALIDEZ DE LA CONCESIÓN
15. SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL
16. PLAZO Y JUSTIFICACIÓN
17. PUBLICIDAD
18. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN
19. DISPOSICIÓN FINAL

1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Molins de Rei con el apoyo técnico y económico del Plan Metropolitano de apoyo a las políticas sociales municipales 2016-2019 del Área Metropolitana de Barcelona, con el objeto de incentivar la inserción laboral por cuenta propia mediante la ocupación efectiva, tiene la voluntad de establecer una línea de asignaciones económicas públicas para el fomento del autoempleo de las personas paradas que ubiquen el local de su actividad en el municipio de Molins de Rei.

Estas bases son compatibles con aportaciones, subvenciones y ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales con el mismo objeto. No obstante, el importe total de las diferentes asignaciones para los mismos gastos no excederá en ningún caso el gasto final justificado.

En este mismo sentido, el otorgamiento de la asignación no podrá dar como resultado que las personas beneficiarias puedan ofrecer precios por debajo de los considerados de mercado o que signifique una alteración de las condiciones de libre competencia.

Igualmente serán compatibles con bonificaciones y exenciones fiscales que se puedan aplicar a las personas beneficiarias.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto de las presentes bases es el incremento de la ocupación efectiva por cuenta propia mediante una asignación económica para la creación del propio puesto de trabajo (autoempleo) de personas paradas que ubiquen el local de su actividad en el municipio de Molins de Rei y que hayan hecho el plan de empresa con el Servicio de Creación de Empresas del Ayuntamiento de Molins de Rei.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El Proyecto se enmarca dentro de las bases y directrices reguladoras del Plan Metropolitano de Apoyo a las Políticas Sociales Municipales 2016-2019 y el régimen jurídico de referencia será la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y la Normativa Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Molins de Rei.

Las asignaciones económicas a las que se refieren las presentes bases tienen carácter voluntario y eventual, son revocables o reducibles en los supuestos previstos por la normativa general de subvenciones y las presentes bases reguladoras, no generan ningún derecho a la obtención de otras asignaciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

El otorgamiento económico se condiciona al cumplimiento de la finalidad definida en el punto 2 de las presentes bases y tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio de su reintegro.

La gestión de las asignaciones económicas se efectuará de acuerdo con los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

El Ayuntamiento de Molins de Rei quedará exento de las responsabilidades civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otro tipo derivadas de las actuaciones a que queden obligadas las personas beneficiarias. El destino de las asignaciones económicas concedidas no podrá alterarse en ningún caso por el beneficiario.

Las personas solicitantes no podrán desarrollar una actividad ilícita y que suponga discriminación, atente contra la dignidad e igualdad de las personas, fomenta la violencia o vaya contra los derechos humanos.

Las personas beneficiarias estarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia, establece la normativa aplicable.

Los datos de carácter personal que se reflejen en la documentación a la que dé lugar la tramitación de las presentes bases, pasarán a formar parte de los ficheros de datos del Área de Desarrollo y Promoción Estratégica Local (DIPEL) del Ayuntamiento de Molins de Rei, con el fin de facilitar la gestión de los servicios que, con carácter general, presta esta entidad.

La participación en el programa de ayudas, implica que los datos de carácter personal que se comuniquen podrán ser cedidos a Administraciones Públicas o entidades colaboradoras. Esta cesión, sin embargo, sólo podrá tener lugar para facilitar el cumplimiento de los fines directamente relacionados con las funciones derivadas de la presente convocatoria.

En cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la persona solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como cualquier otros que legalmente le correspondan, en la dirección Pl. del Mercado, 5-6, 08750 de Molins de Rei.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas, las personas o sociedades profesionales, cooperativas y otras formas jurídicas de colaboración entre profesionales que cumplan los siguientes requisitos:

1 - Personas en situación de desempleo e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas de Trabajo de la Generalidad de Cataluña previamente al inicio de la actividad y prioritariamente:

- Personas que hayan agotado la prestación por desempleo sin derecho al subsidio de desempleo.
- Parados / as de larga duración.
- Mayores de 45 años.
- Jóvenes de 16 a 35 años.
- Personas con discapacidades.
- Personas pertenecientes a familias con todos sus miembros en paro.
- Mujeres desempleadas.

2 - Personas que ubiquen el local de su actividad en Molins de Rei y que hubieran realizado un plan de empresa con el apoyo del Servicio de Creación de Empresas del Ayuntamiento de Molins de Rei antes de la solicitud de subvención.

3 - Personas que hayan iniciado una actividad profesional / empresarial en la que el alta inicial de la nueva actividad profesional o empresa (alta censal y / o IAE) y el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) se produzca entre el 1 de diciembre de 2016 y el 30 de abril de 2018.

4 - Personas que no hayan sido dadas de alta en el RETA por la misma actividad laboral en los 6 últimos meses anteriores al alta.

5 - No haber sido beneficiario / a de la misma asignación económica objeto de esta solicitud en el período inmediatamente anterior a esta convocatoria.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas y entes beneficiarios, deberán cumplir todas las siguientes obligaciones:

- La solicitud de la asignación económica supone la aceptación específica de la persona beneficiaria de las presentes bases y de las condiciones fijadas para su aprobación.
- Aceptar y cumplir la normativa aprobada por el Ayuntamiento y la restante normativa aplicable y en especial:
 - o No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 - o No haber sido sancionados, en resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
 - o Cumplir el régimen de incompatibilidades vigente, teniendo en cuenta las vinculaciones derivadas del derecho comunitario europeo.

- Que el / la solicitante desarrolle una actividad económica y esté en posesión de los permisos exigibles relativos a la actividad.
- No tener ninguna deuda con el Ayuntamiento de Molins de Rei ni con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria estatal y la Generalidad de Cataluña.
- No haber sido sancionado / a, en resolución firme, con pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- La actividad empresarial y / o profesional no se podrá simultanear con cualquier otra actividad por cuenta ajena.
- Comunicar cualquier alteración significativa que se produzca con posterioridad al otorgamiento y reintegrar los fondos recibidos en el caso del no cumplimiento de las bases reguladoras o en caso de que sea necesario la correspondiente renuncia.
- Los beneficiarios deberán participar con una asistencia del 100% a una formación obligatoria.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

El destino de las asignaciones económicas concedidas no podrá alterarse en ningún caso por la persona beneficiaria.

Disponer de una dirección electrónica de contacto a efectos de comunicación de los trámites vinculados a esta convocatoria.

6. GASTOS

El Ayuntamiento de Molins de Rei aportará una ayuda hasta un máximo de 1.000 € por persona emprendedora que ubique el local de su actividad en Molins de Rei para la financiación de los siguientes gastos:

- El importe de la tasa municipal de licencias de obras para inicio de actividad y ICIO.
- El importe de la tasa municipal para la apertura del establecimiento.
- El coste del informe técnico o proyecto del negocio expedido por un arquitecto / a o ingeniero / a.
- Los gastos notariales de la escritura pública de constitución.

No son conceptos subvencionables los gastos en inversiones u obras de adecuación, el IVA de las facturas y, en su caso, los impuestos indirectos equivalentes cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

7. PERIODO

El período imputable a la asignación económica es el asociado a los gastos del artículo anterior que se realicen en los seis primeros meses desde el alta en el RETA, y siempre antes del 30 de abril de 2018.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A. Plazo

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación será desde el día siguiente de la publicación de estas bases y convocatoria en el BOPB y / o DOGC y hasta el 30 de abril de 2018 o hasta que se agote el crédito disponible.

Una vez presentada la solicitud, se otorgará un periodo de 10 días hábiles para subsanar la documentación requerida o aportar los documentos preceptivos, con la advertencia que si no lo hace se considerará que desiste de su petición. Si no lo hace así, se entenderá que desiste de su solicitud, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

B. Lugar

Las solicitudes para concurrir a las asignaciones económicas reguladas en las presentes bases se formularán mediante el impreso de solicitud modelo normalizado, debidamente cumplimentado, que se facilitará en la Oficina de Atención a la Empresa del Ayuntamiento de Molins de Rei, ubicada en Pl. del Mercado, 5-6. También se puede bajar de la página web de Internet en la dirección <http://www.espaiempresa.cat>

Las solicitudes deberán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Molins de Rei de la Oficina de Atención a la Empresa, ubicada en Pl. del Mercado, 5-6

En cualquier caso, se podrán presentar solicitudes en la forma y condiciones que establece el artículo 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

C. Documentación

1. Modelo de solicitud normalizado de la ayuda económica debidamente cumplimentado y firmado. (Anexo 1).
2. Original y fotocopia de la documentación acreditativa de la persona Solicitante: NIF o NIE.

3. Tarjeta de demandante de empleo o informe de vida laboral que lo acredite.
4. Alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la persona solicitante.
5. Recibo del pago de la cuota del primer mes del RETA.
6. Presupuestos o facturas de los gastos por los que se pedirá la subvención.
7. Fotocopia de la Declaración Censal de inicio de actividad (036/037) de la persona solicitante.
8. En el caso de que la persona autónoma haya estado de alta en el RETA en los 6 meses anteriores al alta, fotocopia de la Declaración Censal (036/037) donde aparezca el epígrafe de la actividad anterior (si ha sido dada de alta en una actividad diferente a la actual).
9. Certificados que acrediten que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Generalidad de Cataluña.
De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización de la persona solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación de que las personas beneficiarias o las entidades solicitantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Sin embargo, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento y deberá aportar entonces los certificados de estar al corriente tanto en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias como con la Seguridad Social.
10. Modelo de domiciliación de pagos, firmado por la persona solicitante y conformado por la entidad bancaria. (Anexo 2).

En cualquier momento del procedimiento, el Ayuntamiento de Molins de Rei podrá solicitar los documentos de aclaración o complementarios necesarios.

9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La instrucción del procedimiento de concesión de las asignaciones económicas corresponde a la comisión evaluadora del Área de Desarrollo y Promoción Estratégica Local, y la resolución se realizará mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Una vez registrada la solicitud, se verificará que el / la solicitante cumple los requisitos y obligaciones indicados en los puntos 4 y 5 de las presentes bases y que se ha presentado dentro del plazo establecido. Asimismo, se verificará la documentación de la solicitud y si ésta no cumple los requisitos se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles subsane el defecto o adjunte los documentos preceptivos.

La resolución de concesión o denegación correspondiente a cada solicitud se notificará mediante certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local correspondiente y emitirá en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento.

El criterio para determinar el orden de acceso a la ayuda económica será el orden de presentación de las solicitudes en el Registro correspondiente y hasta el agotamiento de la partida presupuestaria asignada al Programa.

En caso de que se presenten más solicitudes de ayudas económicas que presupuesto disponible, las personas solicitantes (que no han llegado a obtener la ayuda económica) constituirán una bolsa de reserva, susceptible de recibir posteriormente ayuda económica (igualmente por estricto orden de presentación en el registro) en caso de que haya renunciaciones o revocaciones de ayudas económicas o amplíe la consignación presupuestaria.

Se establece una Comisión de Valoración de las solicitudes de ayudas económicas compuesta por:

- Presidente: El Presidente del Área de Desarrollo y Promoción Estratégica Local o el concejal de Empresa.
- Vocal: La directora de Servicios del Área de Desarrollo y Promoción Estratégica Local, o técnico del Ayuntamiento de Molins de Rei en quien delegue.
- Secretario: La Jefa del Negociado de Empresa del Área de Desarrollo y Promoción Estratégica Local o técnico del Ayuntamiento de Molins de Rei en quien delegue.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se fija el plazo de ejecución entre 1 de diciembre de 2016 y el 30 de abril de 2018.

11. FORMACIÓN

Los beneficiarios recibirán una formación de asistencia obligatoria en el primer semestre de alta en el Régimen Especial de Trabajador Autónomo, a cargo del Ayuntamiento de Molins de Rei en los siguientes temas:

- Prevención de riesgos laborales: mínimo 2 horas.
- Primeros auxilios: mínimo 2 horas
- Caracterización de los residuos propios del oficio, reducción y gestión de los mismos: mínimo 2 horas.

Al inicio del otorgamiento de la aportación económica se comunicará al beneficiario el calendario de la formación y se establecerá una penalización del 10% de la aportación económica concedida en el caso de que no asista a la totalidad de la formación.

Los beneficiarios de la ayuda, deberán rellenar un cuestionario referente a la formación, facilitado por los servicios técnicos del Área Metropolitana Barcelona.

12. RENUNCIA

Los beneficiarios pueden renunciar de forma expresa, total o parcialmente, a la asignación económica otorgada, comunicándolo en un plazo máximo de quince días desde la notificación del otorgamiento, y, a tal efecto, el órgano que concedió la ayuda económica dictará la resolución correspondiente.

13. PAGO DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

El importe de la asignación económica se abonará en un 100% a la presentación de los justificantes y facturas de los gastos y el primer recibo de la cotización al RETA.

14. INVALIDEZ DE LA CONCESIÓN

Las causas de la nulidad y anulabilidad serán las siguientes:

Revocación y reintegro:

Sin perjuicio de las responsabilidades que procedan, el Ayuntamiento de Molins de Rei procederá a la revocación total o parcial de la ayuda económica otorgada en los casos de incumplimiento siguientes:

- La falta de justificación o la justificación incompleta de los fondos recibidos.
- El no cumplimiento de la finalidad y / o las condiciones en base a las cuales la ayuda económica fue concedida.
- El no cumplimiento de las obligaciones sociales, fiscales, contables, laborales o de conservación de documentos.
- La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control por parte del órgano municipal que gestiona la asignación económica.
- Para hacer efectivo el importe total o parcial de la asignación económica a devolver, a la que se añadirán los intereses de demora correspondientes, se procederá en primer lugar por la vía voluntaria y, en su caso, por la vía de apremio cuando no se devuelva el reintegro de manera voluntaria, previa tramitación del correspondiente procedimiento.

15. SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Molins de Rei establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan comprobar el grado de cumplimiento, sin perjuicio de las acciones de control complementarias que decida realizar el Área Metropolitana de Barcelona para el correcto seguimiento de la ejecución del Plan Metropolitano de apoyo a las Políticas Sociales y Municipales 2016-2019.

16. PLAZO Y JUSTIFICACIÓN

El plazo de presentación de la justificación será de dos meses, contados desde la apertura del establecimiento, y siempre antes del 30 de mayo de 2018.

Los gastos se justificarán mediante:

- El recibo de pago o liquidación de la tasa municipal de licencias de obras para inicio de actividad y ICIO.
- El recibo de pago o liquidación de la tasa municipal de apertura de establecimientos.
- La factura del arquitecto / a, ingeniero / a por el informe técnico del local.
- La factura del notario / a de la escritura pública de constitución.
- Certificado / diploma acreditativo de la formación obligatoria recibida.

Todos los gastos deberán tener el correspondiente comprobante de pago, recibos, transferencias, documento bancario u otra documentación acreditativa de los gastos efectivamente realizados.

La falta de justificación o la justificación incompleta de los fondos recibidos comportará la revocación de la asignación económica y su reintegro.

17. PUBLICIDAD

Las ayudas económicas otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molins de Rei y en la página web municipal o cualquier medio que se considere oportuno.

La Convocatoria y las subvenciones otorgadas se remitirán a la "Base de Datos Nacional de Subvenciones", de acuerdo con el artículo 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

En cuanto a la difusión del Proyecto, el Ayuntamiento de Molins de Rei utilizará los medios propios de que dispone y hará constar expresamente la colaboración del Área Metropolitana de Barcelona en el marco del Plan Metropolitano de Apoyo a las Políticas Sociales Municipales 2016 – 2019.

El incumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad dará lugar a la revocación de aquellas acciones que no estén debidamente informadas o publicitadas.

18. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN

El importe máximo correspondiente al otorgamiento de las ayudas económicas es inicialmente de 15.000 euros, para el ejercicio 2017 con cargo a la aplicación presupuestaria 5200.433101.47002 Subvenciones a las personas desempleadas que se establezcan como autónomos de los presupuestos Ayuntamiento de Molins de Rei con la financiación del Plan Metropolitano de Apoyo a las Políticas Sociales Municipales 2016 – 2019.

La concesión de las ayudas económicas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento.

19. DISPOSICIÓN FINAL

En todo lo no recogido en estas Bases Específicas la Convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, que la desarrolla.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS PERSONAS DESEMPLEADAS QUE SE ESTABLECEN COMO AUTÓNOMOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos y / o Razón social			
DNI / NIE / NIF		Fecha nacimiento	
Dirección			
Población		CP	
Teléfono		Móvil	
Dirección electrónica			

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Nombre actividad			
Fecha inicio actividad		Núm. Afiliación de la Seguridad Social	
Dirección			
Población		CP	
Teléfono		Móvil	
Dirección electrónica			

TIPO DE BENEFICIARIO

- Desempleados que se incorporan al mundo laboral como autónomos individuales o integrados en una sociedad civil o mercantil de nueva creación, y que hayan causado alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) a partir del 1 de octubre de 2016.
- Desempleados que se incorporen a una actividad económica existente, bien como socio de una sociedad civil o mercantil y que no hayan sido encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en los seis meses anteriores a la fecha de alta en el RETA.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Original i fotocopia del DNI/NIE
- Tarjeta de demandante de empleo o informe de vida laboral que lo acredite
- Alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)
- Recibo del pago de la cuota del primer mes del RETA
- Presupuestos o facturas de los gastos por los cuales se solicitará la subvención
- Declaración Censal de inicio de actividad (036/037)
- Modelo de domiciliación de pagos, firmado por la persona solicitante i conformado por la entidad bancaria (Anexo 2)
- Certificados que acrediten que está al corriente de pago de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y de les obligaciones tributarias con el Estado y la Generalitat de Catalunya

PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El plazo de presentación de la justificación será de dos meses, contados desde la apertura del establecimiento, y siempre antes del 30 de mayo de 2018.

Los gastos se justificarán mediante:

- El recibo de pago o liquidación de la tasa municipal de licencias de obras para inicio de actividad e ICIO.
- El recibo de pago o liquidación de la tasa municipal de apertura de establecimientos.
- La factura del arquitecto / a, ingeniero / a por el informe técnico del local.
- La factura del notario / a de la escritura pública de constitución.
- Certificado / diploma acreditativo de la formación obligatoria recibida.

Todos los gastos deberán tener el correspondiente comprobante de pago, recibos, transferencias, documento bancario u otra documentación acreditativa de los gastos efectivamente realizados.

La falta de justificación o la justificación incompleta de los fondos recibidos comportará la revocación de la asignación económica y su reintegro.

DECLARO:

- Que soy usuario del Servicio de Creación de Empresas del Ayuntamiento de Molins de Rei antes de la presentación de la solicitud.
- Que desarrollo una actividad económica y estoy en posesión de los permisos exigibles relativos a la actividad.
- Que dispongo de local de actividad en Molins de Rei
- Que no tengo ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Molins de Rei, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Que no he sido sancionado, en resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- Que la actividad empresarial y / o profesional no se puede simultanear con cualquier otra actividad por cuenta ajena.
- Que (SI/NO) pertenezco a uno de los colectivos establecidos en el punto 4 de la presentes bases.

AUTORIZO:

Autorizo al Ayuntamiento de Molins de Rei comprobar cualquier dato (fiscal, laboral, relativa al padrón, en el Servicio de Creación de Empresa o la que sea necesaria) de esta declaración por los medios de que disponga legalmente.

Firma

Molins de Rei, de de 20

Os informamos que los datos facilitados serán incorporados a la base de datos del Área de Desarrollo y Promoción Estratégica Local (DIPEL) del Ayuntamiento de Molins de Rei. Igualmente autoriza que dichos datos sean tratados en informes o estudios que realice el Área de DIPEL del Ayuntamiento, que os sea enviada información sobre los servicios, proyectos y actuaciones ofrecidos y / o impulsados por el Área de DIPEL del Ayuntamiento, así como toda aquella información que desde el Área de DIPEL del Ayuntamiento consideramos pueda ser de su interés. El ente responsable del fichero es el Ayuntamiento de Molins de Rei y la dirección en la que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es Pl. del Mercat, 5-6, 08750 Molins de Rei.

**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA EL PAGO DE LA TESORERÍA DEL
AYUNTAMIENTO DE MOLINS DE REI A ACREEDORES**

Datos del acreedor / a			
Nombre y apellidos y / o Razón social			
DNI / NIE / NIF			
Dirección			
Población		CP	
Teléfono		Móvil	
Dirección electrónica			

ALTA DE DATOS BANCARIOS				
Denominación de la entidad bancaria o de ahorro				
Código IBAN	Código Entidad	Oficina núm.	DC.	Cuenta corriente o libreta núm.
Dirección				
Población			CP	Teléfono
Diligencia de conformidad de la entidad de crédito (firmada y sellada)				

Firma del / de la acreedor / a

Sello

Molins de Rei, de / d' de 20.....

Os informamos que los datos facilitados serán incorporados a la base de datos del Área de Desarrollo y Promoción Estratégica Local (DIPEL) del Ayuntamiento de Molins de Rei. Igualmente autoriza que dichos datos sean tratados en informes o estudios que realice el Área de DIPEL del Ayuntamiento, que os sea enviada información sobre los servicios, proyectos y actuaciones ofrecidos y / o impulsados por el Área de DIPEL del Ayuntamiento, así como toda aquella información que desde el Área de DIPEL del Ayuntamiento consideramos pueda ser de su interés. El ente responsable del fichero es el Ayuntamiento de Molins de Rei y la dirección en la que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es Pl. del Mercat, 5-6, 08750 Molins de Rei.